

Lo firmaron sus m^s

D. Juan Lopez
Garcia

[Signature]

D. Juan de los Rios
Noya

D. Pedro Antonio Chio
Guerrero

D. Pedro Rodriguez
Garcia

Antemi
[Signature]

En la Villa de Segovia en cinco dias del mes
de Agosto de mill setecientos treinta y siete años los
señores D. Juan Lopez Garcia Juez ordinario de
esta villa y su Magestad D. Alonso Joseph Carrero
Ministro de Indias D. Pedro Chio de Guzman Al
caide de la provincia D. Antonio Joseph Martin Lerena
D. Juan de españa fernandez Moya Abogado de los R. Consejo
Rejedor de esta villa como Consejo de esta villa y Regimiento de
esta villa en susala Capitulax como lo ha de
uso y costumbre para tratar y conferir las cosas
de esta villa pertenecientes al servicio de su Magestad
y bien comun de esta Republica decretaron lo
siguiente y enere estado entre si y con
el Sr. D. Pedro Martin de Regidor.

Decretaron sus Magestades que en atencion a que el Mayor
tomo el proprio de este Consejo por la guerra
que se le esta tomando da en data el presente
de Nuebe de Agosto que con diuina orden
de su Magestad comunicada por el Sr. D. Juan de
Rios y el Sr. D. Juan de Rios de que para

